

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—A instancia de don Ramón Casado Bach, en nombre y representación de «Horizontes de Quintana, Sociedad Anónima», se declara Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización denominada «Horizontes de Quintana», considerando tal la que con dicha denominación se encuentra situada en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, con una extensión superficial de trescientas cuarenta y ocho hectáreas y treinta y ocho áreas, y cuyos límites coincidan con los marcados en el Plan de Promoción Turística, aprobado por Orden de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana de dicho Centro.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, se concede a las personas que al amparo de los planes de Promoción y Ordenación Urbana del Centro realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo, los beneficios siguientes:

Uno. Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes.

Dos. Derecho a obtener la concesión de uso y disfrute de la zona marítimo-terrestre comprendida dentro de los límites de la urbanización con arreglo a la legislación vigente sobre la materia; la adjudicación de este derecho, siempre que tenga por finalidad los intereses turísticos, estará exceptuada de las formalidades de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José Fuente Prieto y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6450-1967, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don José Fuente Prieto, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 14 de julio de 1967, imponiendo al propietario del establecimiento «La Gaditana» una multa de 4.000 pesetas, ha recaído sentencia en 8 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don José Fuente Prieto, contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 14 de julio de 1967, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 23 de noviembre de 1966, y declarando que se hallan ajustadas ambas resoluciones al ordenamiento jurídico, en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de este recurso contencioso-administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria de «Sucesores de Eugenio Canals, S. A.», por el presente se hace público que se ha señalado para la celebración de la primera Junta general de acreedores de la referida Entidad quebrada el día veinte de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a las personas que se crean con derecho de asistir a la expreada Junta.

Barcelona, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Por el Secretario, D. González, Oficial.—6.344-E.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de ésta, hago saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 69 de 1968 del comerciante de esta ciudad don Clemente Martínez Ferrer, «Construcciones Martínez», representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, se ha dictado resolución cuya fecha y parte dispositiva dice:

«Auto. En Cartagena a 16 de noviembre de 1968... El ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de ésta, por ante mí el Secretario: Dijo: Que por haber sido solicitado en tiempo y forma por el suspenso don Clemente Martínez Ferrer, «Construcciones Martínez», se suspende la Junta de Acreedores señalada para el día 29 del actual, y en su lugar se concede a aquél el término de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenida en forma legal.—Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Verdad de Murcia» y «El Noticiero», de esta ciudad... Así por este auto lo mando y firma S. I., de que doy fe.—Carlos Morenilla.—Ante mí.—Basilio Serra.—Rubricados.»

Y con el fin de que sea publicado en los periódicos de referencia, se libra el presente edicto para conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Cartagena a 16 de noviembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—10.198-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce de los de esta capital en autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procu-

rador don Angel Jimeno García, que actúa en nombre de «Confecciones Santa Clara, S. A.», contra doña Rosario Villar Lasarte (hoy contra su heredero don Dionisio Pérez Villar Bidegaray, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez término de veinte días, los derechos de traspaso del local embargado en estos autos sito en el número 2 de la calle de Churruca, de San Sebastián, y para cuyo acto de la subasta, que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en el que por reparto corresponda de igual clase de San Sebastián, se ha señalado para el referido acto el día treinta de diciembre y hora de las doce de su mañana, por el precio de un millón ciento veinticinco mil pesetas, descontado el 25 por 100 del precio que sirvió de base a la primera subasta.

Y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que éste quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo y retracto que corresponda al arrendador del local referido, y que el adquirente o rematante deberá permanecer en el local sin

traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este período de tiempo a la misma clase de negocio, y anunciándose el presente por medio de estos edictos e insertándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y San Sebastián y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.802-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 359 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción (que goza de los beneficios legales de pobreza), contra don Eduardo Calderón Carmona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, la maquinaria embargada a dicho demandado que a continuación se describe:

Una pala cargadora Michigan, modelo 85 A-II, accionada por motor Diesel Lailand de 128,5 CV., a 2.300 r. c. m., y equipada con cuchara de 1.350 litros de capacidad; número de serie, N-3020499; número de motor, 6675312.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, sito en la calle de General Castaños, 1, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ochocientas ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Se hace constar que la pala que se subasta se encuentra en poder del demandado don Eduardo Calderón, vecino de Jaén, calle Montero Moya, 5.

Dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—9.894-C.

PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Sitos en jurisdicción de Pamplona:

1. Un almacén en la calle particular de Santa Engracia, sin número, llamado almacén primero, en la Rochapea, paraje estación del ferrocarril, con dieciséis metros y sesenta y ocho centímetros de fachada por diez metros y veinte centímetros de fondo, con una superficie cuadrada de ciento ochenta metros y treinta y cuatro decímetros; consta de un almacén con una sola planta a veinte centímetros bajo calle, con una altura hasta el alero de la calle de dos metros y cincuenta centímetros. Está construido con pilares y cierre de tabicón de ladrillo hueco, cubierta con armaduras y resto de estructura de madera con teja de canal árabe sobre entablado. Linda: por el

frente o Este, calle particular de Santa Engracia; Norte o derecha, entrando, al almacén llamado segundo; Sur o izquierda, entrando, la casa número uno de la calle Santa Engracia, y fondo u Oeste, terrenos de «Conserva Navarra». Valorado en noventa mil pesetas (900.000 pesetas).

2. Piso entresuelo derecha de la casa número uno en la calle particular llamada Santa Engracia, en la Rochapea, paraje estación del ferrocarril, con una extensión superficial aproximada de unos sesenta y cinco metros cuadrados, que tiene tres habitaciones, cocina y retrete y que linda: por derecha, entrando, con la calle; izquierda, terrenos de «Conserva Navarra»; fondo, almacén número uno, propiedad del señor Goñi, y frente, portal de entrada y entresuelo izquierda. Es anejo a esta finca el condominio sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, y que se estima en una sexta parte, o sea dieciséis enteros con sesenta y seis centésimas por ciento. La total finca a que pertenece tiene la siguiente descripción: Casa en la calle particular llamada de Santa Engracia, señalada con el número uno, estación del ferrocarril, con fachada a la calle particular llamada de Santa Engracia, por donde mide veintidós metros y diez centímetros por diez metros y veintidós centímetros de fondo, con una superficie cuadrada de doscientos quince metros y sesenta y cuatro decímetros; tiene planta baja y dos pisos, con tres habitaciones por planta; en total, nueve; cada habitación tiene tres cuartos, cocina y retrete. Está edificada de muros de mampostería, suelo en planta baja de hormigón de masa, estructura de escalera, cubierta y pisos de madera, cocinas y retretes con pavimento embaldosado, y el resto, sobre entablado; cubierta de teja árabe. Linda: por el frente o Este, calle de Santa Engracia; derecha, entrando o Norte, al almacén número uno; izquierda o Sur, camino de Santa Engracia, y fondo u Oeste, terrenos de «Conserva Navarra». Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dichos bienes han sido embargados a don Tomás Goñi Beramendi por don Moisés Alfonso Egués, y se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los inmuebles.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—El Secretario.—3.709-D.

PUIGCERDA

Por tenerlo así acordado el señor Juez en resolución del día de la fecha, en los autos de suspensión de pagos que se siguen con el número 11 de 1968, registro ordinario, y 1 de 1968, registro especial, a instancia de los comerciantes don Antonio García Mateos y don Rolando García Ortiz, quienes en común y indiviso giran bajo los nombres comerciales de «Aeronautic» y «Talleres Granados», vecinos de Ripoll, por el presente se hace público que el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar nueva Junta general de acreedores por no haberse reunido quórum suficiente en la primera,

convocándose por la presente a cuantas personas pudieran tener interés en concurrir a dicha Junta en calidad de acreedores, a fin de que puedan comparecer a la misma, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puigcerdá, 17 de octubre de 1968.—El Secretario.—10.086-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Orbeagoiz Elizaguirre, asistida de su esposo, don Ignacio Arratibel Ensal, mayores de edad, vecinos del Valle de Araiz (Navarra), representados por el Procurador don Ramón Calparsoro y Banderés, contra «Perfiles de Hernani, S. A.», con domicilio social en Hernani (Guipúzcoa), barrio de Martindégui, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

b) Trozo de terreno solar edificable, radicante en el barrio de Martindégui, de la villa de Hernani. Contiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados, y linda: por Norte, con finca de que se segregó; por Sur, con finca de la misma Sociedad; por Este, con carretera de Hernani a San Sebastián por Astigarraga, y por Oeste, con finca de la misma Sociedad. Inscripción: Tomo 915, libro 70 de Hernani, folio 242, finca 3.183, inscripción primera.

c) Trozo de terreno solar edificable, radicante en el barrio de Martindégui, de la villa de Hernani. Contiene una superficie solar de setecientos treinta metros cuadrados, y linda: por Norte, con finca de que se segregó; por Sur, con finca de la misma Sociedad; por Este, con finca de «Perfiles de Hernani, S. A.» y por Oeste, con el río Urumea. Inscripción: Tomo y libro citados, folio 245, finca 3.184, inscripción primera.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del próximo día treinta de enero venidero bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del valor efectivo por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Jaime Tamara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—3.803-3.